



Resolución Ministerial

N° 233-2020-VIVIENDA

Lima, 22 SET. 2020

VISTOS: El Memorandum N° 1175-2020-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Informe N° 299-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE del Programa Nacional de Saneamiento Rural; y, el Memorando N° 964-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 del Programa Nacional de Saneamiento Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, electrificación rural, industria, turismo, pesca, deporte, ambiente, remediación de pasivos ambientales, habilitación urbana, protección social, desarrollo social, transportes, comunicaciones, justicia, acceso a servicios de atención al ciudadano, mercado de abastos, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en dicha norma y en su Reglamento; y, establece que por resolución del Titular de la entidad se realiza la priorización de los proyectos antes referidos;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista priorizada de proyectos a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;


Que, según el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista priorizada de proyectos a ejecutarse por las entidades públicas del gobierno nacional se aprueba por el Titular de la entidad pública correspondiente, siendo esta facultad indelegable, y que en el mismo acto, la entidad pública designa al comité especial;

Que, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 establece que la resolución que aprueba la lista priorizada de proyectos es remitida a la Agencia de




Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida;


Que, con Resolución Ministerial N° 116-2019-VIVIENDA se prioriza el proyecto con Código Único de Proyecto 2312883 a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230; precisando en su artículo 2, que la lista de proyectos priorizados por la Resolución Ministerial N° 022-2016-VIVIENDA, modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s. 153 y 371-2017-VIVIENDA y 344-2018-VIVIENDA, mantienen su vigencia hasta la culminación de dichos proyectos;




Que, mediante Oficio N° 314-2020-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la capacidad presupuestal con la que cuenta el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento y ejecución, entre otros, de catorce (14) Proyectos de Inversión con código único 2305673, 2447108, 2447183, 2447188, 2447196, 2447198, 2447199, 2447214, 2447257, 2447269, 2449698, 2450141, 2450509 y 2333133, que son priorizados por la presente resolución ministerial;



Que, con Memorándum N° 470-2020/VIVIENDA-OGPP-OI, la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que hace las veces de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite su opinión sobre la priorización de los catorce (14) Proyectos de Inversión citados en el considerando precedente, señalando que cumplen con los criterios de priorización del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 013-2020-VIVIENDA; con el cual se confirma que cada uno de ellos contribuyen al cierre de brechas de cobertura y calidad de los servicios de agua potable, servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas y al servicio de tratamiento de aguas residuales en el ámbito urbano;



Que, mediante Memorándum N° 1175-2020-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentado en el Informe N° 325-2020-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, solicita gestionar la emisión de la resolución ministerial que prioriza catorce (14) proyectos de inversión a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, así como la designación de los comités especiales respectivos;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local